



60

SOLICITUD

CAMBIO DE PROMOTOR

MINISTRO DE AMBIENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA, E.S.D.

Quien suscribe, Mercedes Evans Miró, mujer, panameña nacida en el extranjero, mayor de edad, soltera, con cédula PE - cuatro - quinientos cincuenta y dos (PE-4-552), localizable al 775-2530, concurre ante usted con el respeto acostumbrado como empresa promotora responsable dentro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto Depo City, aprobado mediante Resolución IA-085 de 02 de julio de 2018, a fin de CEDER todos los derechos y obligaciones adquiridos mediante dicha Resolución y así lo acepta LAYALINA, sociedad anónima inscrita a la Ficha ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintitrés (155654923), Asiento dos (2), de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, representada por Samir Shaker Muhamed Abu Awad Abu Awwad, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho-ochocientos sesenta y cinco-novecientos noventa y siete (8-865-997), con domicilio en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, localizable al 850-6890, actuando en su condición de Secretario de dicha sociedad, inscrita a la Ficha ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintitrés (155654923), de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, es por ello que solicitamos se realice el Cambio de Promotor para el Proyecto Depo City.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Copia de Cédula autenticada de la promotora responsable.
- Copia de Cédula autenticada del representante legal de Layalina, S.A.
- Certificado de Registro Público (original) de la sociedad Layalina, S.A.

David, fecha de su presentación.

Atentamente,

Mercedes Evans Miró
Promotora Responsable

Samir Shaker Muhamed Abu Awad
Abu Awwad
Secretario- Layalina S.A.

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Mercedes Evans Miró
Shaker Muhamed Abu Awwad
Abu Awwad
David
Que aparece(n) en este documento son truly veridical(es) contra fotocopias(s)
de la cédula(s) de la cual hoy se, junto con los testigos que suscriben
28 de febrero de 2020

Glendy Castillo de Osigian
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito
Testigo





Chiriquí, 15 de febrero 2020

Testigos
Leticia, Glendy Castillo de Osigian
Netarra Publica Tercera



24

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



**Mercedes
Evans Miro**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-ABR-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: ESTADOS UNIDOS
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 08-JUL-2013 EXPIRA: 08-JUL-2023

PE-4-552





La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Publica
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula N° 4-728-2468
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 15 de febrero 2023

Testigos

Lcda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Publica Tercera



PE-4-552



NI0257YD00ZUD6

**TTE TRIBUNAL
ELECTORAL**





Registro Público de Panamá

No. 1976904

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2020.02.14 12:33:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
62778/2020 (0) DE FECHA 12/02/2020
QUE LA SOCIEDAD

LAYALINA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155654923 DESDE EL JUEVES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO CED. 4-209-93
SUSCRIPTOR: GENEROSO HUMBERTO OLMOS CASTRELLON CED. 4-259-214
DIRECTOR: ALA SHAKER MUHAMED ABU AWAD
DIRECTOR: SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD
DIRECTOR: IBRAHIM MUHAMAD ABU AWAD ABDERRAHMAN
DIRECTOR: ZIAD SHAKER MUHAMED ABU AWAD
PRESIDENTE: ALA SHAKER MUHAMED ABU AWAD
SECRETARIO: SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD
TESORERO: IBRAHIM MUHAMAD ABU AWAD ABDERRAHMAN
AGENTE RESIDENTE: LIC. FERNANDO OVALLE DELGADO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y DEFECTO DE AMBOS TESORERO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE \$10,000.00 DIVIDIDO EN 100 ACCIONES CON UN VALOR DE \$100.00 CADA UNA, TODAS COMUNES NOMINATIVAS. SE PROHIBE LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUI

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11:09

AM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402545314



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: D38356B4-2413-4D7F-97F4-04059F4304C7
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 173137

Fecha de Emisión:	03	03	2020	Fecha de Validez:	02	04	2020
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

EVANS MIRO, MERCEDES

Con cédula de identidad personal n°

PE-4-552

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Director Regional
MINISTERIO DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 173139

Fecha de Emisión:	03	03	2020	Fecha de Validez:	02	04	2020
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
LAYALINA, S.A.

Representante Legal:
SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWWAD ABU AWWAD

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155654923		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado:  Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

44



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4035350

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MERCEDES EVANS MIRO / PE-4-552	<u>Fecha del Recibo</u>	3/3/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Cheque	<u>No. de Cheque</u>	000006930
			B/. 175.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 175.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00

Monto Total
B/. 175.00

Observaciones

PAGO POR MODIFICACIÓN DE ESIA- PROYECTO - DEPO CITY.

Día	Mes	Año	Hora
03	03	2020	01:42:31 PM

Firma

[Firma manuscrita]

Nombre del Cajero Nicanor Pinzón



Sello

IMP 1

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCHIA - 085-2018

De 02 de julio de 2018.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto "DEPO CITY".

La suscrita Director(a) Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la promotora la señora MERCEDES EVANS MIRÓ, con cédula de identidad personal numero PE-4-552, se propone realizar el proyecto "DEPO CITY".

Que en virtud de lo anterior, el día 21 de marzo de 2018, la señora MERCEDES EVANS MIRÓ, con cedula de identidad personal número PE-4-552, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores MAGDALENO ESCUDERO Y EDUARDO RIVRA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-177-2000 e IAR-133-2000, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente);

Que de acuerdo al EslA, el el proyecto en evaluación titulado "DEPO CITY", consiste en la construcción de una galera tipo depósito de dos (2) plantas, con un área de construcción en el nivel -000- de 2,846.90 m², en el nivel -100- un área de construcción de 3,095.33 m² con área carga y descarga de 167.93 m² y oficina de 80.50 m², el mismo contará con aceras y 40 estacionamientos para el público, a la vez que también contará con los respectivos estacionamientos para discapacitados que exige la ley.

El área de construcción del proyecto será de 4,476 m²; el mismo se desarrollará sobre la finca inscrita en la Finca con Folio Real No. 73743 con Código de ubicación 4510; la cual tiene una superficie actual de 6 ha 2508 m² 60 dm², propiedad de la señora MERCEDES EVANS MIRÓ, ubicada en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito David, provincia de Chiriquí; sin embargo luego de la verificación de coordenadas realizadas por DIEORA, se constata que el área aproximada del polígono es de 8,202.5 m²; por lo cual el EslA en mención se aprobará bajo la superficie descrita anteriormente (8,202.5 m²);

El monto total de la inversión se estima en B/ 500,000 (quinientos mil balboas con 00/100 de Balboas).

De acuerdo al EslA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, se colocaron las coordenadas presentadas en la nota de ampliación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	338826	933259
2	338875	933312
3	338966	933244
4	338920	933190

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-050-2018**, del 23 de marzo de 2018, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), MIAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"DEPO CITY"**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que el día 11 de junio de 2018, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto; para verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **DEPO CITY**;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 13 de junio de 2018; en tanto que DIEORA emitió sus comentarios el día 13 de junio de 2018 (ver fojas 19-20 del expediente administrativo correspondiente);

Mediante nota **DRCH-AC-1070-06-2018**, del 14 de junio de 2018, se le solicita al promotor por primera vez información complementaria, la cual fue notificada el día 19 de junio de 2018, (ver fojas 27-29 del expediente administrativo correspondiente);

A través de la nota **sin número**, recibida en nuestras oficinas el 21 de junio de 2018, el promotor presenta información solicitada a través de la nota **DRCH-AC-1070-06-2018**, (ver fojas 33 a la 44 del expediente administrativo correspondiente);

Posteriormente mediante nota **DRCH-AC-1136-06-2018**, del 25 de junio de 2018, se le solicita al promotor por segunda vez información complementaria, la cual fue notificada el día 25 de junio de 2018, (ver fojas 47 del expediente administrativo correspondiente).

Posteriormente, mediante nota **sin número**, recibida en nuestras oficinas el 25 de junio de 2018, el promotor presenta información solicitada a través de la nota **DRCH-AC-1136-06-2018**, (ver fojas 50-53 del expediente administrativo correspondiente);

Como parte del proceso de evaluación se verifico las coordenadas presentadas en las respuestas a la segunda nota **DRCH-AC-1136-06-2018** de información complementaria y las mismas se enviaron a DIEORA para su respectiva verificación de coordenadas el día 26 de junio de 2018; en tanto que DIEORA emitió sus comentarios el día 26 de junio de 2018 (ver fojas 54-55 del expediente administrativo correspondiente);

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **"DEPO CITY"**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 085 -2018
FECHA 24/7/18
FOLIO 7 de 6

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Es/A, categoría I, correspondiente al proyecto "DEPO CITY", cuyo el promotor es **MERCEDES EVANS MIRÓ**; con todas las contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **MERCEDES EVANS MIRÓ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **MERCEDES EVANS MIRÓ**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la señora **MERCEDES EVANS MIRÓ**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 "Reglamento el Uso de las Aguas".
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 "Reglamento sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.

- i) Cumplir con el Reglamento DGNIT-COPANIT-35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".
- j) Cumplir con el Reglamento DGNIT-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- k) Cumplir con el Reglamento DGNIT-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- l) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 "Sistemas de detección de alarmas de incendios"
- m) Cumplir con la Resolución N° 319 de 1993 "Sobre Iluminación"
- n) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- o) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "DEPO CITY", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MI AMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

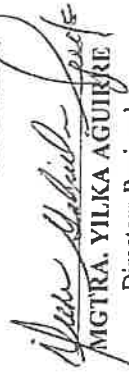
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, MERCEDES EVANS MIRO, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

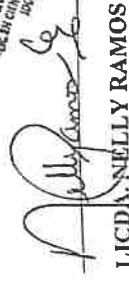
Dada en la ciudad de Duvid, a los dos (02) días, del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

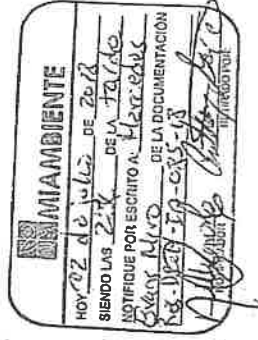

MGTRA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí




LICDA. NELLY RAMOS
Jefa del Área de Evaluación de Impacto Ambiental


NELY W. RAMOS
Jefa del Área de Evaluación de Impacto Ambiental



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 u 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tublero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "DEPO CITY"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: MERCEDES EVANS MIRO

Cuarto Plano: ÁREA: 8202.5 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA- 085 -2018 DE (08) DE JULIO DE 2018.

Recibido por:



Nombre y apellidos
(en letra de molde)



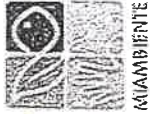
Firma

4-778-7729

Cédula

2-7-18

Fecha



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN
SOLICITUD DE CAMBIO DE PROMOTOR

PROYECTO: Depo City

PROMOTOR: Mercedes Evans Hueso

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 03 MES Mayo AÑO 2020

REALIZADO POR (CONSULTOR): _____

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE CAMBIO DE PROMOTOR, DIRIGIDA AL (LA) MINISTRO (A) DE AMBIENTE, DIRECTOR (A) REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA DEL Esia APROBADO Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AL QUE SE LE CEDE EL Esia.	☒	☐	
2.	COPIA DE CÉDULA AUTENTICADA O COTEJADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEL PROMOTOR DEL Esia APROBADO (PERSONA JURIDICA O NATURAL)	☒	☐	
3.	COPIA DE CÉDULA AUTENTICADA O COTEJADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEL PROMOTOR DEL Esia APROBADO (PERSONA JURIDICA O NATURAL) A LA QUE SE LE CEDE EL Esia.	☒	☐	
4.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA DEL Esia APROBADO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (PERSONA JURIDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE 3 MESES.	☒	☐	<u>Persono Natural</u>
5.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA A LA QUE SE LE CEDE EL Esia, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (PERSONA JURIDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE 3 MESES.	☒	☐	
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☐	☐	
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	☒	☐	
8.	PAGO DEL 50% DEL COSTO DEL PROCESO DE EVALUACION SEGÚN LA CATEGORIA.	☒	☐	

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Jackelyn Castro

Técnico: Jonathan Gonzalez

Cedula: 4-751-92

Firma: Jonathan Gonzalez

Firma: Jackelyn Castro

2

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EsIA

I. DATOS GENERALES

FECHA	9 DE MARZO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	DEPO CITY
PROMOTOR:	MERCEDES EVANS MIRO
REPRESENTANTE LEGAL:	MERCEDES EVANS MIRO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO:

Mediante Resolución DRCH IA-085-2018, del 2 de julio de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “**DEPO CITY**”, promovido por **MERCEDES EVANS MIRO**, el cual consiste en la construcción de una la construcción de una galera tipo depósito de dos (2) plantas, con un área de construcción en el nivel -000- de 2,846.90 m², en el nivel -100- un área de construcción de 3,095.33 m² con área carga y descarga de 167.93 m² y oficina de 80.50 m², el mismo contará con aceras y 40 estacionamientos para el público, a la ves también contará con los respectivos estacionamientos para discapacitados que exige la ley.

El día 03 de marzo de 2020, la señora **MERCEDES EVANS MIRO**, Representante Legal con cédula de identidad personal No. PE-4-552 y el señor **SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD** con cédula de identidad personal No. 8-865-997, presentaron la solicitud de cambio del promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **DEPO CITY**.

Que según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de cambio de promotor, correspondiente al proyecto denominado “**DEPO CITY**”, consiste en lo siguiente:

1. Cambio de promotor del proyecto aprobado de “**MERCEDES EVANS MIRO**” a la sociedad “**LAYALINA, S.A**”, cuyo representante legal el señor “**SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD**” con cédula de identidad personal No. 8-865-997.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, que adiciona un capítulo contentivo del artículo 20 al 20-G, al Título II del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, para que sea Capítulo I..., se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisado y analizado la solicitud de cambio de promotor, del EsIA, del proyecto “DEPO CITY” aprobado del promotor “MERCEDES EVANS MIRO” se verificó que el nuevo promotor es la sociedad anónima “LAYALINA, S.A”, cuyo representante legal es “SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD” con cédula de identidad personal No. 8-865-997.

Después de analizados los documentos presentados por el promotor se puede afirmar que los cambios que se pretende realizar con la modificación de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, no generan impactos ambientales que requieran de un análisis más profundo, ya que se desarrollará sobre terrenos con Estudios de Impacto Ambiental aprobados.

Finalmente la solicitud de modificación NO IMPLICA impactos ambientales distintos a los identificados en el Estudio Ambiental aprobado, para los cuales presentó medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los generados.

IV. CONCLUSIONES

1. Después de analizado y evaluado la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

V. RECOMENDACIÓN

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de cambio de Promotor, del EsIA, categoría I denominado “DEPO CITY”, presentado por la promotora responsable y el nuevo promotor LAYALINA, S.A. y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DRCH IA-085-2018, de 2 de julio de 2018, notificada el 2 de julio de 2018.


LESLY RAMIREZ
Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTR. EVANEA P. CONEJ
DE LOS REC. INT. DEL AUF
IDONEIDAD: 7.833-14416 *


NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí


DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí


MI AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ

NOTIFICACIÓN Y
AUTORIZACIÓN

CAMBIO DE PROMOTOR

MINISTRA DE AMBIENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA, E.S.D.

Quien suscribe, Mercedes Evans Miró, mujer, panameña nacida en el extranjero, mayor de edad, con cédula PE - cuatro - quinientos cincuenta y dos (PE-4-552), con domicilio en David, localizable al 775-2530, concurre ante usted con el respeto acostumbrado, a fin de NOTIFICARME como empresa promotora dentro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto Depo City, aprobado mediante Resolución DCHR-IAM-002-2020 y AUTORIZAR a JACKELYN S. CASTRO SIFUENTES mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 4-751-92 con dirección en oficinas de Grupo Miró a un costado de Price Smart, localizable al 774-6865, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a retirar la Resolución DCHR-IAM-002-2020.

David, fecha de su presentación.

Atentamente,

Mercedes Evans Miró
PE-4-552

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:

Mercedes Evans Miró, PE-4-552



Yo, Glendy Castillo de Osigian, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula 4-728-2468, certifico que el presente es una copia fiel del original (Fol. 1738 CC).

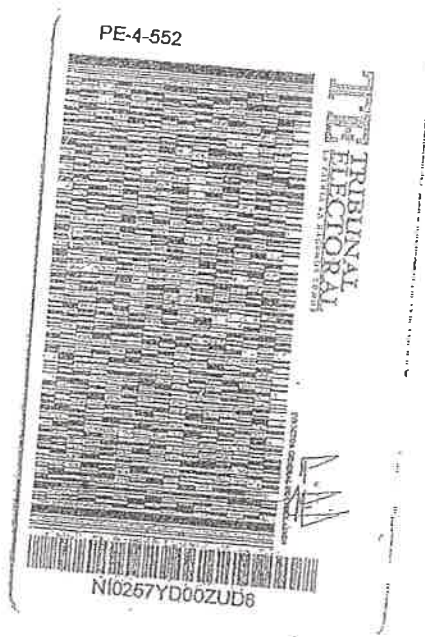
Testigo

Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo



85-



28

REPUBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jackelyn Steefany
Castro Sifuentes

4-751-92

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-SEP-1989
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPIRACIÓN: 05-DIC-2017

Jackelyn Castro S.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

RESOLUCIÓN DRCH-IAM-002-2020
De 09 DE MARZO DE 2020.

Que aprueba la solicitud de cambio de Promotor, del proyecto denominado **DEPO CITY**, aprobado mediante Resolución **DRCH IA-085-2018**, de 2 de julio de 2018, notificada el 2 de julio de 2018.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 03 de marzo de 2020, la señora **MERCEDES EVANS MIRO**, en calidad de promotora y representante legal, presentó la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la cual consiste en el cambio de promotor del proyecto **DEPO CITY**, hacia el nuevo promotor, la sociedad anónima **LAYALINA, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD**.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que **MERCEDES EVANS MIRO**, portadora de cédula de identidad personal PE-4-552, es la Promotora del proyecto **DEPO CITY**.

Que según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación de cambio de Promotor, correspondiente al proyecto denominado “**DEPO CITY**”, consiste en lo siguiente:

1. Cambio de promotor del proyecto aprobado de la promotora “**MERCEDES EVANS MIRO**” a la sociedad anónima “**LAYALINA, S.A.**”, cuyo representante legal es el señor “**SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD**” con cédula de identidad personal No. 8-865-997.

Después de analizados los documentos presentados por el promotor se puede afirmar que los cambios que se pretende realizar con la modificación de Cambio de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, no generan impactos ambientales que requieran de un análisis más profundo, ya que se desarrollará sobre terrenos con Estudios de Impacto Ambiental aprobados.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí.

R E S U E L V E:

Artículo 1: Aceptar el Cambio de Promotor del proyecto , Categoría I, denominado **DEPO CITY**, aprobado mediante Resolución **DRCH-IA-085-2018**, del 2 de julio de 2018, notificada el 2 de julio de 2018, que consiste en:

1. Cambio de promotor del proyecto aprobado de “**MERCEDES EVANS MIRO** ” a la sociedad anónima “**LAYALINA, S.A.**”, cuyo representante legal es el señor “**SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD**”

Artículo 2. Reconocer en consecuencia a **SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD**, como nuevo **Representante Legal** del Estudio de Impacto Ambiental, cuyo promotor es **LAYALINA, S.A.**

Artículo 3. Advertir a la sociedad **LAYALINA, S.A.** que como promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **DEPO CITY**, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución **DRCH-IA-085-2018**, del 2 de julio de 2018, notificada el 2 de julio de 2018.

Artículo 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRCH-IA-085-2018**, del 2 de julio de 2018, **notificada el 2 de julio de 2018**, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **DEPO CITY**.

Artículo 5. Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto del 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias. El representante legal del proyecto **DEPO CITY**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y Decreto Ejecutivo N°123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **nueve (09)** días, del mes de **marzo**, del año **dos mil veinte (2020)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental




LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



NO ENVIAR		NO ENVIAR	
HOY <u>08 de marzo</u> DE <u>2020</u>	SIENDO LAS <u>10:14</u> DE LA <u>MAÑANA</u>		
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>HERCEDES GARCIA HINO</u>		DE LA DOCUMENTACIÓN	
E.S. <u>DRCH-IA-002-2020</u>		RETRÁIMASE POR:	
			
NOTIFICADOR		REVISADO POR:	

299A

SOLICITUD DE COPIA AUTENTICADA.

SEÑORA DIRECTORA REGIONAL DE MI AMBIENTE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Por este medio, YO, KELMAN ENRIQUE BÓSQUEZ FRANCO, portador de la cédula 4-717-1764, abogado en ejercicio, le solicito copia autenticada de la Resolución N° DRCH-IAM-002-2020 de 9 de marzo de 2020.

Atentamente,


KELMAN ENRIQUE BÓSQUEZ FRANCO.
4-717-1764.

MINISTERIO DE
AMBIENTE **RECIBIDO**

Por: Alfonso O. Acosta R.

10:37 Am.

Fecha: 10/06/2020

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

90



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4035565

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	KELMAN BOSQUEZ / 4-717-1764	<u>Fecha del Recibo</u>	17/6/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferen	<u>No. de Cheque</u>	
			B/. 2.00
<u>La Suma De</u>	DOS BALBOAS CON 00/100		B/. 2.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.6	Otros Ingresos	B/. 2.00	B/. 2.00

Monto Total
B/. 2.00

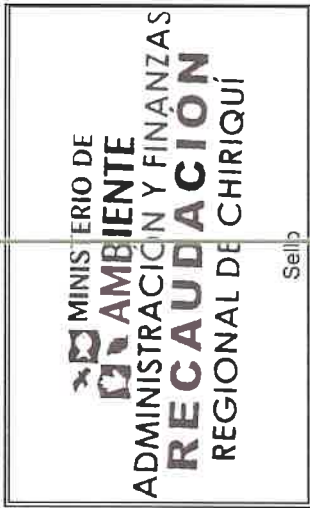
Observaciones

PAGO POR COPIA DE AUTENTICADA DE PROYECTO DEPOSITE

Día	Mes	Año	Hora
17	06	2020	09:15:31 AM

Firma

Emily Jaramillo
Nombre del Cajero Emily Jaramillo



Sello

IMP 1



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4035565

Información General

Hemos Recibido De KELMAN BOSQUEZ / 4-717-1764 **Fecha del Recibo** 17/6/2020
Administración Regional Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí **Guía / P. Aprov.**
Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado
Efectivo / Cheque **No. de Cheque**

Transferen B/. 2.00
La Suma De DOS BALBOAS CON 00/100 **B/. 2.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.6	Otros Ingresos	B/. 2.00	B/. 2.00

Monto Total **B/. 2.00**

Observaciones

PAGO POR COPIA DE AUTENTICADA DE PROYECTO DEPOSITO

Día	Mes	Año	Hora
17	06	2020	09:15:31 AM

Firma

Emily Jaramillo

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



Sello

IMP 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

RESOLUCIÓN DRCH-IAM-002-2020
De 09 DE MARZO DE 2020.

Que aprueba la solicitud de cambio de Promotor, del proyecto denominado **DEPO CITY**, aprobado mediante Resolución **DRCH IA-085-2018**, de 2 de julio de 2018, notificada el 2 de julio de 2018.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 03 de marzo de 2020, la señora **MERCEDES EVANS MIRO**, en calidad de promotora y representante legal, presentó la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la cual consiste en el cambio de promotor del proyecto **DEPO CITY**, hacia el nuevo promotor, la sociedad anónima **LAYALINA, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD**.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que **MERCEDES EVANS MIRO**, portadora de cédula de identidad personal PE-4-552, es la Promotora del proyecto **DEPO CITY**.

Que según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación de cambio de Promotor, correspondiente al proyecto denominado **"DEPO CITY"**, consiste en lo siguiente:

1. Cambio de promotor del proyecto aprobado de la promotora **"MERCEDES EVANS MIRO"** a la sociedad anónima **"LAYALINA, S.A"**, cuyo representante legal es el señor **"SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD"** con cédula de identidad personal No. 8-865-997.

Después de analizados los documentos presentados por el promotor se puede afirmar que los cambios que se pretende realizar con la modificación de Cambio de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, no generan impactos ambientales que requieran de un análisis más profundo, ya que se desarrollará sobre terrenos con Estudios de Impacto Ambiental aprobados.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí.

R E S U E L V E:

Artículo 1: Aceptar el Cambio de Promotor del proyecto , Categoría I, denominado **DEPO CITY**, aprobado mediante Resolución **DRCH-IA-085-2018**, del 2 de julio de 2018, notificada el 2 de julio de 2018, que consiste en:

1. Cambio de promotor del proyecto aprobado de **"MERCEDES EVANS MIRO "** a la sociedad anónima **"LAYALINA, S.A"**, cuyo representante legal es el señor **"SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD"**

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRCH-IAM-002-2020
FECHA: 09/03/2020
KONJMR

MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Foja 87 de 88

FECHA: 10/06/2020

Artículo 2. Reconocer en consecuencia a **SAMIR SHAKER MUHAMED ABU AWAD ABU AWWAD**, como nuevo **Representante Legal** del Estudio de Impacto Ambiental, cuyo promotor es **LAYALINA, S.A.**

Artículo 3. Advertir a la sociedad **LAYALINA, S.A.** que como promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **DEPO CITY**, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución **DRCH-IA-085-2018**, del 2 de julio de 2018, notificada el 2 de julio de 2018.

Artículo 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRCH-IA-085-2018**, del 2 de julio de 2018, **notificada el 2 de julio de 2018**, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **DEPO CITY**.

Artículo 5. Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

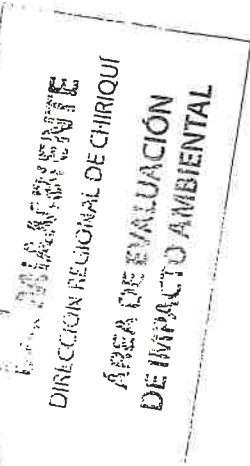
Artículo 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto del 2011, Decreto Ejecutivo N°. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias. El representante legal del proyecto **DEPO CITY**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y Decreto Ejecutivo N°123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

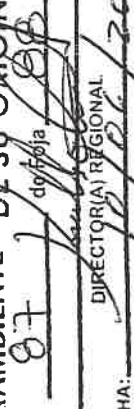
Dada en la ciudad de David, a los **nueve (09)** días, del mes de **marzo**, del año **dos mil veinte (2020)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



 **MINISTERIO DE AMBIENTE**
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Foja **87** de **100**

DIRECTORIA REGIONAL
FECHA: **10/03/2020**

